

ESTATUTOS SOCIEDAD COOPERATIVA COEMPAS

-Capítulo I: Información general.

Artículo 1: Denominación.

Esta cooperativa recibe el nombre de "Coempas".

Artículo 2: Domicilio social.

Nuestro domicilio social se encuentra en La Felguera en el municipio de Langreo en la provincia de Asturias.
C/ Horacio Fernández Inguanzo número 11, Langreo 33930, Asturias.
Teléfono: 985 690 150.

Artículo 3: Tipo de actividad.

Se realiza una actividad de compra y venta de productos asturianos y de otras comunidades y venta de productos elaborados por los miembros de cooperativa.

Artículo 4: Duración de la actividad.

La actividad de la cooperativa comienza en septiembre de 2013 y finaliza en junio de 2014 con motivo del final de curso. Las actividades se realizan los lunes y los jueves de 13:30 a 14:25.

Artículo 5: Objeto social.

Esta cooperativa tiene una finalidad didáctica que permitirá a sus integrantes:

- Conocer y poner en práctica los valores de: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.
- Tomar decisiones democráticamente.
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
- Tener un primero contacto con la creación y gestión de una empresa: consejo rector, contabilidad, marketing, producción, informática y calidad.

-Capítulo II: Normas de asociación.

Artículo 6: Requisitos para ser socio.

Pueden ser socios los alumnos de 4º de la ESO del colegio Beata Imelda y ser los diez primeros alumnos de la lista del curso.

Artículo 7: Aportación obligatoria mínima.

Para adquirir la condición de socio los integrantes de Coempas deben entregar un capital de 15 euros.

Artículo 8: Derechos de los socios.

Los socios tienen derecho a:

- Participar con voz y voto en los asuntos comunes.
- Obtener información de cualquier aspecto de la cooperativa.
- Recibir el capital social y reparto de beneficios en caso de que los haya.

Artículo 9: Deberes de los socios.

Los socios tienen el deber de:

- Asistir a las reuniones.
- Contribuir en cualquier tarea de la cooperativa.
- Aceptar las opiniones siempre y cuando sean tomadas de manera democrática.

Artículo 10: Motivos de penalización.

- No aceptar las decisiones tomadas en Asamblea General.
- Molestar al resto de los miembros reiteradamente.
- No cumplir con la tarea estipulada.
- De forma sistemática, no colaborar en las actividades de la cooperativa.

Artículo 11: Sanciones.

- No recibir beneficios.
- No asistir al mercado de las cooperativas.
- Penalizar al miembro de la cooperativa con una falta leve.
- En caso de extravío o pérdida, el Consejo Rector o la cooperativa, en Asamblea General, decidirán quién se hace cargo de la pérdida.

-Capítulo III: Órganos de representación.

Artículo 12: Consejo Rector.

El consejo Rector tiene por función gobernar, gestionar y representar a la cooperativa.

Está formado por:

- Presidente: Alejandro Gullón de la Roza.
- Secretaria: Sara Canga Fernández.
- Interventora: Iris de la Fuente Manuel.

Artículo 13: Asamblea General.

La Asamblea General está formada por todos los socios de la cooperativa. Tiene como función la toma de decisiones.

Artículo 14: Otros equipos de trabajo.

Diferentes equipos se encargan de llevar a cabo las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa.

Equipo de informática: Nacho Alonso Gracia y David García Crespo.

Equipo de marketing: Estela Gutiérrez Rodríguez y Raquel García Pérez.

Equipo de producción: Alba Alonso Rodríguez y Sara Canga Fernández.

Equipo comercial: Raquel García Pérez y Cristino Julián Alonso Tardío.

Contabilidad: Adrián Casielles García.

-Capítulo IV: Reuniones.

Artículo 15: Número mínimo de asistentes

El número mínimo de asistentes para aprobar una propuesta en la Asamblea General debe ser de seis personas.

Artículo 16: Normas de convocatoria

La convocatoria de reunión deberá presentar el orden del día con los asuntos a tratar.

Artículo 17: Calendario

Las reuniones ordinarias se desarrollarán coincidiendo con las horas de clase, lunes y jueves de 13:30 – 14:30 y en cualquier otro momento que el Consejo Rector lo crea oportuno.

-Capítulo V: Disolución

Artículo 18: Causas de la disolución

La cooperativa se disuelve en junio, cuando finalice el curso académico 2013-2014 y en caso de comportamientos irresponsables por parte de los miembros de la misma.

Artículo 19: Distribución de excedentes.

Tras retirar el capital social se repartirán los beneficios obtenidos. El 20% de las ganancias a final de curso se destinarán a fines benéficos y el 80% restante se repartirá equitativamente entre todos los miembros de la cooperativa.